



**Carta al editor de
*El Correo Mercantil,
Político y Literario*
sobre la forma
de gobierno
conveniente
al Perú**

▶ JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Nota: Tomado de Ayllón Dulanto, F. (2019). *Padres de la patria*. Congreso de la República del Perú. Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano.



Carta al editor de *El Correo Mercantil, Político y Literario* sobre la forma de gobierno conveniente al Perú¹

Sr. Editor.- Sayán, agosto 17 de 1822.

By these articles, the thirteen United States severally entered into a firm league of friendship with each other for their common defence, the security of their liberties, and their mutual and general Welfare.

Morse Universal Geography.

Muy Sr. mío y mi antiguo amigo: por la que sirvió V. publicar en el N° 17 de su periódico y se reimprimió en el 4 de la «*Abeja Republicana*», indiqué francamente mi opinión sobre la inadaptabilidad de la monarquía al Perú; y consiguiente a los sinceros deseos que me animan por la felicidad del país, me he determinado a manifestar, directamente, en esta algunos breves apuntamientos acerca de nuestra forma constitucional, menos con el presuntuoso ánimo de prevenir la madura deliberación del Congreso y el voto de gentes sabias, que con el de llenar la obligación, que yo mismo me impuse, escribiendo la otra carta.

Efectivamente, muy poco habríamos adelantado en la gloriosa carrera de nuestra libertad, si ocupados solo en detestar la realidad, no nos precautelásemos también de

1 Publicada en el *Correo Mercantil, Político y Literario*, Lima 6 de setiembre de 1822.

los fatales resultados de una república mal constituida. Los ciudadanos honrados siempre deben recordar, que nunca fue mas tiranizada la república romana que cuando la rigieron los decemviros; que Octavio, al partirse el imperio del mundo con Antonio y Lepido, inmoló a su venganza los hombres más virtuosos, por hacer bien a la república; que los venecianos se lisonjean de llamarse repúblicos, obedeciendo un senado aristocrático; y que Marat, y Robespierre, humanados tigres, casi dejaron yerma la Francia, por cimentar la república. Cuyas causas, no siendo otras, que la precipitada consolidación de las leyes fundamentales; la seducción de los pueblos por el encanto de las palabras, con total olvido de las cosas; y la liberticida ambición de sus pretendidos legisladores, deben frustrarse oportunamente y antes que tenga que volver en sí el pueblo, a vista de los desastres, las proscripciones y la muerte.

Es indudable: cada institución civil adolece por desgracia de un secreto defecto, que inherente a ella, va atacándola insensiblemente, hasta convertirla en contra de su mismo objeto, si no se hubieren concertado en tiempo las medidas convenientes; siendo este, con respecto a las repúblicas, según lo testimonia la experiencia, consignada en los anales de todos los siglos, la dificultad que el pueblo tiene para hallar amigos fieles, robustos defensores. ¡No permita Dios, que, algún día, pueda hacerse tan tremendo cargo a los integérrimos padres de mi patria; ni que en el próximo Congreso haya un Mirabeau, un Danton, un Sieyes, cuyos nombres adorados antes por el pueblo, se han hecho tan execrables en las sangrientas páginas de la revolución francesa, cuanto infame y cruel es el hombre, que sacrificando la causa pública, con todo linaje de intriga y desvergüenza, a su engrandecimiento personal, prostituye la confianza pública.

Nos han agobiado los reyes con su tiranía; cansados estamos de esperar la felicidad que prometen con los labios; nuestros derechos nunca pueden afianzarse bajo su imperio: república queremos, que solo esta forma nos conviene. Tal es, según entiendo, la voz general de los moradores del Perú. Está bueno; yo pienso lo mismo, y para llegar a este término, he señalado de antemano los inconvenientes de la potestad regia. Pero ¿Con solo desear, pedir y reformar república ya somos libres, grandes, prósperos y felices? ¿Con solo tener parte en la elección de la autoridad suprema y verla rolar por entre estas y las otras manos, ya tocamos la cumbre de nuestra fortuna nacional, ya fincamos la paz en nuestro clima? Nos equivocamos miserablemente, si el mágico sonido de la voz y no la sustancia ha de entretenernos.

Es preciso, que la Constitución, sobre que deba quedar librada la república, conserve ilesas, como he dicho antes, la libertad, seguridad y propiedad, de modo, que nunca jamás se perturbe su ejercicio; y que, adecuándose a la extensión, población, costumbres y civilización, las multiplique, mejore y regenere, por la eficacia y benignidad de su influjo. Así, lograremos todas las ventajas imaginables en nuestro estado, teniendo juntamente la gloria de no haber dado campo a la perniciosísima cizaña de la anarquía, que de ordinario cunde a la sazón de organizarse una nueva nación o al transformarse los elementos de un plan gubernativo. Aquí pues, la salud del suelo de los incas; aquí la remembranza de nuestros representantes. Mas, si en cambio de tales esperanzas, nos van a dejar la túnica de Hércules teñida con la sangre del Centauro, mejor será que no la tejan.

La distinción de poderes, muelle real de la administración civil, es un descubrimiento tan importante y peregrino en ella,

como el de las leyes de Keplero en el sistema planetario. Por estas, se gradúan los movimientos celestes y la fuerza atractiva de cada masa; y por aquellas, está sujeto a cálculo la tendencia abusiva del gobierno; ocultando este, en tanto, sus aspiraciones arbitrarias, en cuanto, la comunidad se demora en observar que uno mismo dicta la ley y la ejecuta. No obstante, rara vez se ha conseguido la exacta demarcación de sus respectivos límites; porque, haciéndose por hombres precisamente interesados en ella, es muy natural, que se procure poner la línea puntos más allá de la esfera que compete. Así, vemos con dolor, diseminados, en los primeros fundamentos, el origen de reñidísimas contiendas y el germen de recíprocos celos entre las Legislaturas y el Poder Ejecutivo, entre este y el Judiciario, dado frecuente ocasión a reformas, que no siempre prueban bien.

Con que, el primordial deber será, la rigurosa limitación de estos tres resortes, su directa y exclusiva concentración al fin correspondiente y la seguridad de que jamás atente el uno al otro. La tarea, es difícil desde luego; y mucho mas siendo cosa averiguada que, a pesar de ser la Legislatura un cuerpo enteramente desprendido de la facultad judiciaria y ambas de la ejecutiva; todas tres, han de combinarse indispensablemente de tal suerte, que la una dependa de la otra, sin que por esto haga aquella lo que esta quiera; resultando, por consecuencia, una especie de trinidad política, compuesta de tres representaciones totalmente distintas y emanadas de la soberanía nacional, que es una e indivisible. ¿Cómo se investirá, pues, a cada persona, digámoslo así, de la virtud competente al cabal lleno de su oficio, fijando, al mismo tiempo, los principios de sus mutuas relaciones, conviene a saber, los puntos, por donde se toquen, sin compenetrarse nunca en sus efectos? Si fuera del mismo plano o sistema

pudiésemos proporcionarnos un juicio, para sostener estas bases; la obra estaba concluida. Pero, estamos en el caso de Descartes: queremos un punto de apoyo fuera de la tierra, para levantar su masa; y por más que lo deseamos, tocamos siempre con hombres, con pasiones alarmables por el instinto de la opresión y la bajeza. Apliquemos, pues, la filosofía al expediente de tan grave asunto; no nos contentemos con copiar a otros y por propio examen, resolvamos la materia: que no hay en lo humano misterio tan recóndito, que no pueda penetrarlo el hombre, y principalmente, si respecta a su dignidad, y se acerca a él de buena fe y con ardiente deseo de acertar.

Mayor es, y por la misma razón apuntada, la dificultad de contrastar el conato, que cada poder tiene hacia la arbitrariedad, cuando es necesario, que obre por sí. El mismo *cuerpo legislativo* que por la circunstancia de ser el inmediato representante del pueblo podía aparecer en todo evento, justo y liberal, suele complotarse, desgraciadamente, contra éste, si para su formación, no tienen las leyes un sostenimiento en la reforma o contradicción de otros sufragios, que sin ser de aquel cuerpo, se consideren, como su complemento o parte constitutiva. La falta de este requisito fue una de las causas que destruyeron la convención en Francia; cuyo error vino a enmendarse todavía el año de 95: aunque en las asambleas anteriores, hubo hombres eminentes, por su filosofía y por su amor a la verdadera libertad.

El *Ejecutivo*, es aún más temible, y con particularidad, en las repúblicas, en que por la comunicabilidad del poder, a expensas de bastante trabajo, puede restringírsele bajo reglas ciertas y constantes. El favor popular, y la facilidad de inclinarle respecto de cualquiera, contribuyen sobremanera a hacer esta autoridad, independiente de las leyes, adelantándose el

paso, si se coloca en su arbitrio el nombramiento de todos los funcionarios. ¿No vemos posponer los hombres su existencia a su comodidad, y su honor y su reposo a un empleo? ¿Los grandes partidos no provienen regularmente de los contratos *facio ut facias, do ut facias*, que siempre se cumplen con usura? Ninguna diligencia será, pues, excesiva para encarrilar la administración ejecutiva, que por antonomasia se llama el poder. Ella es el alma de la sociedad y su belleza tanta que arrebatara los sentidos.

El *judicial*, que es el criterio de la sabiduría, justicia y liberalidad de un gobierno, tiene desembarazada la senda de la tiranía, si su responsabilidad no es realmente efectiva y si solo compone un artículo del código, como sucede en las más constituciones. Pero, igualmente, debe ser expedito su vigor en todo lance, nadie debe salirle al atajo. Pues, si los fueros del ciudadano son inviolables, en la práctica, cuando este poder se ha acondicionado bien; la moralidad civil, comienza a relajarse desde el momento en que nace la esperanza de quedar impune un delincuente; porque la justicia de la ley, hablando propiamente, consiste en su inflexible cumplimiento, y porque demanda altamente la razón que, cambiado el natural derecho de vengarse por sí, con el cuchillo de la ley, caiga este sobre cualquiera, sin remedio.

Otro punto capital de este género de organización, es la circunspecta parsimonia, con que debe ponerse en ejercicio el ciudadanía. Este derecho, importa nada menos, que emanciparse y, mediante tal acto, pasar a influir activamente en los inefables destinos de la patria. En las repúblicas, no hay ápice indiferente, con consideración a esta materia; basta el más ligero descuido para que con el transcurso de los años llegue a minarse el edificio y destruirse, con sorpresa de sus mismos dueños. A todos nos agrada la ilustre atribución de ciudadano pero ¿La virtud, la propiedad, el honor, acompañan

indistintamente a todos? Para el empleo más ridículo, se formalizan circunstanciados expedientes, mientras que para la preeminente investidura de ciudadano, es suficiente haber nacido, y ser miembro de la familia humana. Nos alucinamos; unos son los derechos del hombre y otros los del ciudadano; aquellos son ingénitos por la naturaleza; estos dependen de la utilidad social, sin que por tanto, dejen de ser naturales.

La igualdad, es ciertamente un dogma de la razón; pero, si su artículo declaratorio, no es preciso ni evita la confusión de la *igualdad respecto de la ley*, con la que jamás ha existido en el estado natural, el fuego está ya prendido en el pajar. Inspírese, pues, en una parte de esta sanción, que solo la unión estrecha de los individuos y su mutua protección, rectificarán las irregularidades y defectos que cada uno trae al pacto. Entonces, todos estudiaremos prácticamente la doctrina de la unidad civil, con el interés que sugiere el amor propio.

Y ¿Qué diremos de las elecciones populares? Las reglas, a que de ordinario se sujetan, suelen considerarse como meros formularios; pero, ellos deben ser seguramente el resultado de una combinación muy profunda. El uso de la soberanía en sus primeros elementos, la base de la representación, la influencia del mayor o menor número de electores, el ascendiente o llámese preponderancia local de un distrito en comparación de otro, al paso de su necesidad, notablemente dificultan la homogeneidad de sentimientos en las reuniones numerosas; de que se originan facciones en su mismo seno y parcialidad, y lentitud en los actos deliberativos.

Por eso, trayendo a la memoria algunos publicistas las democracias antiguas, tratan de reprimir tanto el influjo electoral, que ya despojan al pueblo de su soberanía; acatándola otros tantos, que si bien se les califica, merecen el título de apóstoles de la independencia individual. El sistema

representativo forma desde luego una comunión política y ,según él, todo el mundo conocido puede constituir una república; pero, aún no ha revelado el medio de ponerlo en planta, es decir, que un vasto Estado, cuyos intereses requieren el gobierno republicano, exige la más seria contemplación para determinar las formas electivas, por ser estas el vehículo de la representación popular; cuya verdad nos servirá mucho, cuando hablemos luego, en consonancia de la palabra de Jedidiah Morse, que hemos citado al principio.

Mas,contraído el discurso al mismo punto de representación, viénesese muy naturalmente bajo la pluma la administración municipal. Su establecimiento es tan necesario, que aun se conserva en los gobiernos despóticos, variando los libros su nombramiento, en razón de la diversidad de principios, que los fundan. Las atribuciones son pues, el motivo de la perplejidad, respecto de que la policía no tiene todavía bien deslindada su provincia. Unas veces se entremete en las funciones judiciares y otras, no atina con las de su instituto, como acontecía en la Constitución española; ya vimos convertirse los hombres buenos en abogados, ya disputar jurisdicción los alcaldes, ya hacer honrados almotacenes a los regidores, ya acordarse del ayuntamiento, cuando se trataba de molestar la ciudad y ya olvidarse de su existencia, cuando su voz era más necesaria. Este es el defecto de las declaraciones que se hacen a medias en política y de la inexactitud con que se fijan las obligaciones y prerrogativas de una institución.

Concluyo, pues, de todas las indicaciones precedentes: 1º Que nuestra Constitución divida rigurosamente los poderes; que los enlace y juntamente dote a cada uno de la aptitud y energía necesarias, para obrar bien y nunca mal; y que, si pretendieren lo último; cada esfuerzo sea un nuevo favor a la libertad. 2º Que el derecho de ciudadanía sea constantemente precisa emanación de la utilidad común y de la libertad de

cada miembro. 3° Que la declaración de aquellos derechos, cuya inteligencia, puede ser perjudicial, lleve siempre explícito su sentido; y que induzca al bien del *común*, si se apetece gozar de ellas plenamente. 4° Que las elecciones populares jamás se conviertan contra la causa pública y que siendo la explicación de la soberanía popular, sean el regulador de la base representativa. 5° Que las municipalidades, sean las cabezas de su comunidad o familia respectiva; y que, al sancionarse sus oficios, se tenga presente, que esta administración es el órgano del pueblo.

Ahora bien ¿Cuáles son los medios de reducir a práctica estas observaciones? Al Congreso toca resolverlo, como que en su sabiduría y probidad, esta reservado el detalle de la magna carta, cuyas augustas páginas van a hacernos felices. Yo solo diré, convirtiendo de nuevo mi atención al capítulo de los poderes (por que de su organización depende nuestra libertad) "que la oposición de toda la naturaleza tiene a toda la naturaleza en paz"; y que, no habiendo otros materiales, para esta obra, que los que suministra la raza de Adán, toda precaución es poca.

Pero, ya importa pasar de consideraciones generales al modo especial de establecer nuestra república, en la inteligencia, de que estoy muy distante de dar lección a nadie. Propongo, mi opinión como uno de tantos y porque me parece acomodada a nuestro estado. He dicho ya otra vez, que no poseo ni luces ni talentos y que, solo el amor a mi patria, pudiera compelerme a tomar la pluma. Discúlpeme, pues tan noble estímulo.

«Debemos creer, decía; el inmortal instituidor de los Estados Unidos, debemos creer, que un gobierno central, sostenido por la concurrencia de gobiernos locales, y sabiamente combinado con ellos, puede ser adecuado para

nosotros; hagamos francamente la prueba». Concibo, que puntualmente nos hallamos en el caso, porque, no queriendo, ni conviniéndonos rey, la razón aconseja, que sigamos un sistema, que, al paso de ser congruente con nuestros votos, ha sido probado por una larga experiencia en la misma América. Washington tuvo que luchar con casi todos los sabios de su país; sin embargo, se propuso un ensayo y le ha salido, cual se ve. Podemos, pues, esperar igual suerte, hagamos la prueba.

Bien conozco, que al proponerla, dirán muchos: «federalismo, federación; no conviene, ha probado muy mal en otras partes; esto es formar pequeñas repúblicas». Ya se ve, conduciéndonos por lo que otros dicen, nunca avanzaremos nada. Parece, que al llamar puro federalismo el sistema indicado, confundimos el modo con la sustancia; porque la federación jamás ha sido por sí forma de gobierno separada de las que hasta el día se conocen; ni los Estados Unidos, dejan de ser la república más célebre del mundo, por ser su estructura federal. Repitamos las palabras: «un gobierno central sostenido por la concurrencia de gobiernos locales y sabiamente combinado con ellos». Con que, no tratamos de la independencia absoluta de las provincias, respecto de su metrópoli, ni de fundar otras tantas repúblicas de cuantas provincias existen en el territorio del Perú, con trastorno de su integridad. Todo lo contrario: una sola República Peruana pretendemos pero, de manera que subsista siempre; y que, con ella, se consulten los derechos del pacto social y las grandes ventajas de la independencia de España. La sabiduría está en determinar ese gobierno central sostenido por los locales y en combinarlo con ellos. Apuro es ciertamente y por eso quiso Washington que se combinaran sabiamente. Conocía este genio de la libertad dos cosas: primera, la imposibilidad de crear un estado libre, constante de muchas y dilatadas provincias, bajo el plan común de juntarlas, y con solo esta diligencia y la de preferir la forma popular

representativa, elevarlo a república. Segunda: la imposibilidad de mantener su independencia y libertad por otro medio que el que designaba sino se desempeñaba sabiamente.

«Por estos artículos, dice Morse, hablando de la Constitución americana, los trece estados unidos separadamente entraron en una liga firme de amistad recíproca, para su común defensa, la seguridad de sus libertades, y su mutua y general comodidad; obligándose a auxiliarse comúnmente contra cualquiera fuerza que amenazare su religión, su soberanía, su comercio, etc.» Así es verdad; la defensa de una nación no consiste en otra cosa, que en la multiplicidad de elementos, combinados de suerte que cada uno obre como si obraran todos juntos; a esto se reduce la explicación de la sentencia vulgar vis unita fortio? Pues, si cada individuo no conceptuara como suyo propio el interés común, aunque se congregara un reino entero, todo él valdría la mitad de un individuo. Pregúntase, pues, ahora ¿si una provincia tendrá más interés, concurriendo en favor de su metrópoli, cuando ésta es solo su señora y no su amiga? Mas ¿si contará con mayores recursos, al presentarse con solo lo que aquella le da, o cuando lleva agregadas sus adquisiciones particulares? Para responder a lo primero, compare la señora el amor de una criada con el de una amiga; y para lo segundo, los obsequios de una virgen de recámara con los de una tierna hija constituida en un pingüe matrimonio. De más es reflexionar acerca de la conveniencia que resulta a una familia del empeño y trabajo que, cada miembro de ella, toma para adquirir y fomentarse. No salgamos de ejemplos claros y perceptibles para todos. Una nación no es más, que una gran familia, dividida y subdividida en muchas; cada uno saque la consecuencia y haga las aplicaciones.

Si nos convertimos a las libertades del Perú, observaremoslas perfectamente aseguradas en este sistema. La anarquía y el despotismo, que a su vez son causa y efecto uno de otro, es en

los países libres el terrible enemigo de la libertad. Y ¿de dónde nace esta hidra? Ninguno prepondere sobre otro, hasta pisarle la garganta y desaparecerá el conato a defenderse. Tenga cada provincia la soberanía correspondiente; y fíjense las racionales dependencias, que deben unirlas con su capital; no sea esta la única que le de la ley; ni se erija en árbitro exclusivo de sus destinos y se conservarán unidos y concordados los departamentos. Todos contribuirán en caso necesario y solo la conflagración universal los destruirá, como ha de suceder con Norte América, a pesar de los vaticinios europeos.

Y ¿qué comodidad no disfrutará así nuestro extendido territorio? En menos de medio siglo se ve la dichosa tierra de Washington con cerca de diez millones de habitantes; con nueve estrellas mas sobre su estandarte nacional; llena de abundancia por su propia industria; relacionada con las soberbias potencias de Europa; parangonada con la que fue antes su ama; admirada por sus hombres de letras; y hecha, en fin, el paraíso de la gloria terrenal ¿Y por qué...? Por cuatro fojitas de papel con siete artículos, que componen toda su Constitución. Allí, está la gloria de la libertad; allí, la mano fuerte de la Independencia; allí, la cornucopia de Amaltea; allí, el caduceo de Mercurio; y allí la realidad de cuantos símbolos imaginaron los poetas, cuando quisieron pintar una nación grande y señora de su poder. ¿Por qué, pues, no nos han de ser accesibles estos secretos de felicidad? Hagamos la prueba y convengamos en que, si en otras partes de América se ha experimentado con mal suceso la unión federal, ha sido por defecto de esa sabia combinación y no porque el consista en la naturaleza. ¿Qué tiene de peligroso en sí este sistema? Su semejanza con el orden físico y el mismo Derecho Público del Perú y su utilidad, exigen, de común acuerdo, su consolidación en nuestro país.

Al derredor del sol dan vuelta todos los planetas; cada uno gira sobre su eje; y sostenidos por dos fuerzas opuestas, jamás salen de sus órbitas, reinando en esta admirable máquina un orden, que no se perturbará, sino con el fin del tiempo. Si no se viera este prodigio no se creería seguramente y quien entendería a primera vista como tan enormes cuerpos, dirigidos por impulsos contrarios, respecto de su centro, independientes de él, y agitados por otros movimientos peculiares a su esfera, compongan una sola máquina, constituyendo otra por separado, cada parte... ? Ello es así y basta entender la teoría de la atracción para explicarlo. Lo mismo digo del ajuste de un gobierno local con la independencia de otros partidos en un mismo territorio. Habrá muchos, que se sorprendan, imaginando en armonía dilatadas regiones, que con asidua tendencia a un centro común, se mantengan, no obstante, separados. Pero, tal milagro será obra de las leyes de la atracción política. Existen los graves y solo falta determinar sus relaciones. Tenemos ejemplos que nos guíen; sabemos que el camino es seguro, pues persigámoslo; conduzcámonos por él, con sabiduría.

Las leyes fundamentales de una nación son los vínculos que nacen de la expedibilidad de los fueros naturales, enlazados con la conveniencia pública; y todo lo que no sea romper esta trabazón, es permitido en la construcción civil, por no decir de riguroso derecho de gentes preceptivo. Pues, siendo la sociedad estado o manera de existir, solo deberá cercenar en el hombre, que se constituye bajo de ella, la cantidad de prerrogativas que sea incompatible con la compañía; y eso, conmutándoselas con otras ventajas. Luego un individuo, una familia, una provincia, conserven respectivamente la otra parte que no han cedido; luego para librar las leyes fundamentales en justicia, hay que examinar ¿Qué derechos se han

renunciado...? ¿Cuáles deben sacrificarse por la comunidad? ¿Y cuáles son compatibles con la compañía nacional...? El esclarecimiento de estas cuestiones reglará la conducta del Congreso, para declarar la soberanía central y combinarla con los poderes locales; para especificar sus obligaciones mutuas; discernir sus relaciones; y crear, en dos palabras, una república sin dispendio de la integridad territorial, manteniendo juntamente a las que llamamos provincias o departamentos, en su dignidad soberana.

No dejará de sobresaltarse, alguno, conjeturando, que esta aserción envuelve la independencia de las secciones de Trujillo, Huaylas y las demás, que siempre han estado sujetas a Lima. No. la independencia es absoluta y relativa: de la primera, da ejemplo nuestra separación de España; y la segunda no destruye la soberanía central, pues, consiste únicamente en algunos actos exclusivos del influjo de esta y en la dependencia de otros. Al texto, *gobierno central combinado sabiamente con los gobiernos locales*. De otro modo, sería arraigar la anarquía; y todo nuestro esfuerzo, es alejarla eternamente de nosotros. Y, hablándose de integridad territorial, conviene decir: que ella es de derecho de gentes positivo; porque, el quantum de la extensión de un gobierno es desconocido en los cánones de la ley natural. La comodidad, la defensa y otros motivos de utilidad, son, pues, sus mensuradores. Por consiguiente, a estos debemos recurrir cuando la oportunidad, exija hacer demarcaciones; sin que por tanto procuremos coadyuvar a un miserable aislamiento, al abandono de puntos inconsistentes por sí y a la desmembración del Perú. Unión incontrastable, fuerza irresistible, apetece acumular en nuestra organización política, bajo la égida de la federación, cual la hemos explicado, y cual concurre con las bases del Derecho Público, en cuya esfera se hallan consignadas las

leyes primarias, fundamentales o constitutivas del régimen de un país.

Muchas e importantes proposiciones descienden de lo dicho. 1. Que la combinación de los gobiernos locales con un centro común es de justicia natural. 2. Que pueden reunirse muchas provincias, sin ocasión de mutuos choques. 3. Que los centros respectivos serán otros tantos focos, donde se robustezca la intensidad de los radios, para transmitirse al foco común. 4. Que por esta misma razón será tan fuerte el resultado de las relaciones económico-gubernativas, que ningún tesón podrá romperlo. 5. Que las virtudes cívicas tendrán un vivo, perenne y eficaz estímulo para desenvolverse. 6. Que desaparecerá hasta la imagen del despotismo provincial y que cada individuo sentirá en sí el beneficio de las imposiciones. 7. Que, el que habita el extremo del rayo, percibirá de hecho el ejercicio de su soberanía, como el que reside en el centro de este círculo político. 8. Que los tres poderes se equilibrarán perfectamente, convirtiéndose siempre en favor de la nación el producto y movimiento de las elecciones populares. 9. Que la milicia cívica reasumirá la marcialidad, destreza y valentía, que admiramos en los viejos comentarios de las repúblicas latina y griega. 10. Que el censo, no será un simple y mal ordenado padrón de vecinos, sino la historia anual de los peruanos en todos sus respectos, y el recuento de las existencias y progresos nacionales. 11. Que cada departamento o Estado tendrá sus leyes análogas a su respectivo suelo, calor o frío, producciones propias, etc. ¿No se busca siempre esta relación al legislar los pueblos...? ¿Nos olvidaremos, ahora de ella?

Últimamente se deduce, que la minería, el comercio, la agricultura, las artes y las ciencias, y todos los ramos de nuestra prosperidad y grandeza, se elevarán al *máximum* de su poder dentro de algunos años, tanto, que nosotros bajaremos

al sepulcro viendo como los fortunados hijos de Vermont, Virginia y Pennsylvania, el dulce fruto de nuestros sacrificios y privaciones. El Perú da doscientos por uno; y si, allá en el norte, todavía viven quienes quebraron con sus manos el tridente del Albión y están percibiendo con sus ojos el éxito de su independencia ¿Por qué no nos ha de tocar igual ventura? Por lo común se dice «de esto gozarán nuestros nietos»; nosotros no lo hemos de ver; de aquí a ciento o doscientos años se levantará la hermosa perspectiva que nos pintan". Y con tan melancólicas ideas, cáese el fusil de la mano, suspírase por la dominación de Faraón y vamos pasando. Amigo mío, yo no pienso así: creo, que en mis días será esta parte del globo una nación respetable. Plantifíquese la Constitución americana con las pequeñas modificaciones que corresponde a nuestras circunstancias y veránse sus efectos.

Por fin, me resta solucionar a algunos reparos que suelen proponerse, tomados de la diferencia de coloniaje, de la localidad y casta; porque lo demás es suponer que los hombres del norte han nacido de otro Adán. El coloniaje inglés fue más duro, dicen. Esto de entrar en comparación es muy odioso; pero, si fuera así, estamos bien. Pues, tenemos la ventaja, entonces, de no ser sorprendidos con la libertad, al modo de un cautivo no extraña tanto la luz respecto de otro que le saca de un calabozo más oscuro. La localidad; si se contrae a las producciones o riqueza natural del país, muy poco ha visto lo que tiene en su casa, quien pone tal argumento; y si se habla de extensión, tómese la molestia de tomar un Atlas. El departamento de Trujillo, solo es capaz por sí, de formar un gran Estado: su costa, y provincias interiores abundan de cuanto necesita un pueblo para llamarse tal. Los fertilísimos valles de Chicama, Lambayeque, Piura, Condebamba, Chuquillanqui y mil otros; los riquísimos depósitos de oro, plata, plomo y azogue, que contiene Huagayo, Cajamarquilla y Huamachuco

y ese brazo de mar que atraviesa majestuosamente por sobre lechos de oro; y esas famosas montañas, habitadas de gente tan diversa, como poblados sus bosques de cuadrúpedos y aves diferentes ¿no alentarán la agricultura: no aguijarán la codicia ultramarina, después de hacer nuestro tesoro; no promoverá la navegación interior, reproduciendo las plácidas escenas del Missisipi; no franquearán el descubrimiento de otro mundo? Pero, las castas sacan sus manos en medio de la fiesta, como la que turbó su cena a Baltazar. ¿Y cómo no ha sucedido así en la América del Norte? Allí también hubo de todo: leamos la historia y no fallemos en punto de hechos, sin consultarla. «Ciudadanos de una misma patria, les decía Washington a sus paisanos, por nacimiento y elección, vuestro país debe ser el centro común de vuestras afecciones». «Fieros del nombre americano; que os sea él un justo motivo de orgullo nacional: que cualquiera otra denominación desaparezca. Con algunas diferencias, Tendréis unas mismas costumbres, unas mismas *habitudes*, unos mismos principios *políticos*. La libertad, la independencia de que gozáis, son los frutos de vuestros esfuerzos, reunidos, de todos vuestros sacrificios. Y, cuando estos sentimientos no fuesen bastante, para reuniros; vuestros mismos intereses os harán llenar esta obligación». El oráculo está cumplido: pronúnciese sobre nosotros y sucederá lo mismo; y con la ventaja, por la especialísima circunstancia de que todas las Américas han dejado para siempre jamás el humillante traje colonial.

¡Quiera el Árbitro de las naciones, que al recibir el Perú carácter tan augusto de boca de sus representantes, reciba también el eficazísimo poder de hacerse, si posible es, en un día próspero, *feliz* y grande al abrigo de la Libertad y la *Justicia*, cuyas luces brillan siempre como las del padre de los Incas a la hora en que les aceptaba sus solemnes cultos! Acuérdesse cada diputado durante su legislatura: que la infamia o la

gloria le esperan infaliblemente: que todo el mundo está sobre sus más pequeñas operaciones: que sus nombres van a comparecer ante los siglos mas remotos en el *volumen* que nos den; que el alma de todo el Perú ha venido a relevar la suya, mientras exista el *Congreso*; y la obra es consumada. En el entretanto, urgido con la premura del correo en medio de las ocupaciones que hacen mi afanosa subsistencia, me despido de V. Reiterándole los sentimientos etc., S. S. S. Q. B. S. M.

El Solitario de Sayán.